

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5751-2016, celebrada el 21 de diciembre del 2016,

considerando que:

- A. En uso del anterior procedimiento interno para el nombramiento de representantes del Sistema Bancario Nacional en el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), mediante oficio DSF-040-2016, del 7 de julio 2016, la División Sistemas de Pago comunicó a la señora Jeannette Ruíz Delgado que, cumplidos los trámites vigentes en esos momentos, se acordó designarla como Representante de la Banca Nacional ante el Consejo Directivo del PIMA, hasta el 8 de noviembre del 2016, ello en virtud de sus amplios conocimientos en la materia y con el objetivo que velara por los intereses del Sistema Bancario Nacional ante ese Directorio.
- B. Mediante artículo 4, del acta de la sesión 5744-2016, del 2 de noviembre del 2016, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica aprobó el *Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional*. Dicho Reglamento incluye un nuevo procedimiento para nombrar los citados representantes que empezó a regir el 8 de noviembre del 2016, día en que fue publicado en el diario oficial La Gaceta 214.
- C. Ante los cambios más relevantes del citado Reglamento, destaca que ahora corresponderá a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica nombrar al Representante del Sistema Bancario Nacional como Miembro del Consejo Directivo del PIMA, previa recomendación que al efecto presente la Comisión de Coordinación Bancaria, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 6142, denominada *Aval Estado al IFAM en Contrato Garantía con BCIE* (para Creación PIMA); los artículos 3, inciso g); 27 y 28, incisos c), h), j) y u) de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558*; el Decreto Ejecutivo 39785 –MAG, *Reglamento del Funcionamiento del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) creado por Ley 6142* y el criterio de la Procuraduría General de la República C-243-2013, del 4 de noviembre del 2013.
- D. No obstante la existencia de la reglamentación antes mencionada y de estar en estos momentos en curso el procedimiento de nombramiento del nuevo Representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del PIMA, debido al vencimiento del periodo de la señora Ruíz Delgado, mediante oficios Presidencia C.D. 002-2016, del 13 de diciembre de 2016 y GG-766-16, del 14 de diciembre de 2016, de la Presidencia y Gerencia General del PIMA, respectivamente, se solicita al Banco Central de Costa Rica que, por estar esa Institución al borde de su total paralización

por la inexistencia jurídica del Consejo Directivo (desintegrada) y la conclusión del periodo de nombramiento del actual Gerente General, que debe ser nombrado por el citado Órgano Colegiado, se prorrogue el nombramiento de la señora Ruiz Delgado, con el fin de evitar atrasos en los proyectos que debe aprobar el Consejo Directivo del PIMA.

En detalle, se comunica que conforme a las actuales circunstancias, a mediados de enero de 2017, el PIMA no podrá realizar actos urgentes y necesarios como la aprobación de la adjudicación de los contratos de inspección y construcción del Mercado Mayorista de la Región Chorotega por aproximadamente EUA\$52,0 millones, lo que podría retrasar el desarrollo del proyecto; la contratación de espacios para la comercialización en CENADA, el almacenamiento en frío, el alquiler de túneles de congelamiento, entre otros, de la Red Frigorífica Nacional, ni adjudicar la compras normales para la operación de esa entidad, además de la paralización a nivel interno de todos los actos que requieran la aprobación del Gerente.

- E. Valorada la anterior situación por parte del director de la División de Asesoría Jurídica del Banco Central, don Iván Alexander Villalobos Valerín, y considerando que existen antecedentes de los Tribunales de Justicia que permiten, excepcionalmente, el nombramiento interino en puestos a tiempo determinado a pesar de los procedimientos regulares para su elección normal, siempre y cuando el nombramiento se lleve a cabo por razones de urgencia y necesidad que lo justifiquen, así como que el artículo 19 del *Reglamento del Funcionamiento del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario*, a efectos de mantener el quórum y la debida asistencia de sus directivos, permite la figura de la sustitución provisional de estas personas bajo ciertas circunstancias, concluye que, si bien, la solicitud del PIMA no es procedente si se trata de una prórroga de un nombramiento que expiró hace más de un mes, sí lo es efectuar un nombramiento interino por un plazo definido y condicionado además a su eventual terminación anticipada al momento en que tome formal posesión de dicho puesto la persona que resulte elegida por el Banco Central, dentro del actual proceso de selección del titular permanente de ese cargo.
- F. La Junta Directiva luego de valorar las razones dadas por los personeros de PIMA, para solicitar el nombramiento provisional mencionado, es del criterio que, efectivamente, existe necesidad y urgencia en llevarlo a cabo, por cuanto no proceder de esta forma significará la paralización de esa importante entidad.

dispuso en firme:

- 1. Nombrar de forma interina, por razones de urgencia y necesidad y por un periodo máximo de tres meses, contados a partir de la firmeza de este acuerdo, a la señora Jeannette Ruíz Delgado, como Representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario.

2. Condicionar la eficacia de ese nombramiento a la aceptación expresa, por parte de la señora Ruiz Delgado en la condición interina estipulada, así como que éste también podrá concluir anticipadamente en el momento en que tome formal posesión de dicho puesto la persona que resulte elegida por el Banco Central de Costa Rica, dentro del actual proceso de selección del titular permanente de ese cargo.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General